



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Exp. 2003/02009/1/419

Montevideo, 29 de mayo de 2003.

RESOLUCION N° 178 ACTA 020

VISTO: la solicitud presentada por INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO tendiente a lograr autorización para instalar y poner en funcionamiento un sistema de radiocomunicaciones de uso propio, conformado por 3 (tres) estaciones móviles terrestres operando dentro del departamento de Cerro Largo.

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en el Decreto 114/03 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por Frecuencias Radioeléctricas y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES**
RESUELVE:

1. Autorízase a la INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO la instalación y operación de un sistema de radiocomunicaciones de uso propio.
2. Asígnase a la INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO la frecuencia radioeléctrica 148,125 MHz. en el servicio móvil terrestre y en compartición con otros usuarios de portátiles en el departamento de Cerro Largo.
3. Establécese que el sistema de radiocomunicaciones autorizado a la INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO queda conformado por 3 (tres) estaciones móviles.
4. Establécese que la presente autorización reviste carácter precario y revocable en cualquier momento sin derecho a reclamo o indemnización de clase alguna.
5. Establécese que las estaciones radioeléctricas autorizadas deberán ser operadas en las correspondientes condiciones técnico-administrativas das en la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones No.387/94 de 23 de setiembre de 1994 y Decreto 114/03 de 25 de marzo de 2003.
6. Notifíquese a la INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO de la presente Resolución haciéndole saber que toda modificación que desee

introducir a la conformación del sistema de referencia debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora.

7. A sus efectos pase por su orden a Notificaciones y Facturación.
Cumplido archívese.

